



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada de la demandada dentro de este proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL, mediante memorial allegado a este Despacho el día 24 de enero del presente año, solicita se requiera al pagador de la Universidad de Caldas, para que informe qué sucedió con los descuentos para el pago de la cuota alimentaria a favor de la señora **CELENY PINEDA GRADA**, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, ya que a la fecha de presentación de su escrito solo ha depositado tres cuotas 3 cuotas de \$ 50.000.00, quedando pendientes otras 3 cuotas, y que no entiende por qué las consignaciones las han hecho a órdenes del Juzgado Cuarto de Familia.

Al ser revisados los títulos consignados para este proceso y a nombre de la señora **CELENY PINEDA GRANADA**, se observa que las consignaciones fueron efectuadas normalmente hasta el mes de agosto, inclusive, presentándose el incumplimiento en el pago de la cuota por parte del pagador a partir del mes de septiembre de 2023.

El 19 de diciembre el pagador de la Universidad de Caldas realizó dos depósitos, uno por \$ 50.656.00 y otro por \$ 56.287.00, valores que corresponden a la cuota alimentaria de noviembre de 2023 y la prima.

El 19 de 2024 consignó la suma de \$ 50.656.00 que corresponde al pago de la cuota de diciembre de 2023, y,

El 9 de febrero de 2024 hizo un depósito de \$ 55.358.00 para el pago de la cuota de enero de 2023.

Así las cosas, el pagador de la Universidad de Caldas solo adeuda las cuotas de septiembre y octubre de 2023.

En consecuencia, el Juzgado ordena requerir a dicho pagador para que explique el motivo por el cual no ha consignado las antes referidas cuotas alimentarias y la razón por la que los últimos depósitos los ha efectuado a órdenes del Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, habiéndose tramitado el proceso que nos ocupa en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13711b148071dc500360e0327985c22ac383b681ee911bb41d5824767fa0f3db**

Documento generado en 12/02/2024 04:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>